

ORDENANZA NÚM. 10
SERVICIO DE VOZ PÚBLICA

Art. 3.º La cuantía de la tasa por difusión de noticias por medio de voz pública o megafonía será de 1,75 euros cuando el servicio se preste en horas de oficina, y de 5,25 euros fuera del horario de oficina, por cada anuncio y por cada anunciante, pudiéndolo adecuar cada año en función del índice de precios al consumo del año anterior.

NOVILLAS**Núm. 15.300**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales con efectos de 1 de enero de 2009 sin que se haya presentado reclamación alguna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo y se procede a publicar el texto íntegro que se relaciona en el anexo, pudiendo interponerse contra la mencionada aprobación directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la ley citada.

Novillas, 14 de noviembre de 2008. — El alcalde, José Ayesa Zordia.